

2020-310

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito y anexos para resolver.- Zipaquirá, 7 de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RESTITUCION 2020-0310

Previamente a resolver sobre la Interrupción del proceso que hace el abogado JESÚS ALBERTO PÓVEDA QUINTANA en nombre del demandado JULIO CESAR LLERENA MORENO, se DISPONE:

Requerir al extremo demandante para que allegue la documental con la que acredite que el demandado fue notificado el auto admisorio de la demanda.

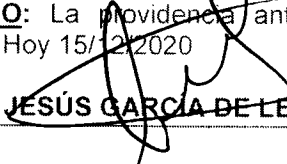
NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CÁRDENAS CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 072 Hoy 15/12/2020
El Secretario.



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEÓN